



Decisión No. 16

Ampliación del contingente arancelario de exportación para azúcar cruda y azúcar refinada aplicable a Guatemala dentro del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán)

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán), en virtud de sus facultades y de conformidad con los artículos 17.01 (1), (2) (c), (3) (b) (i) y (ii); y 17.01 (4) del Tratado,

DECIDE

Modificar el Anexo 3.04 (2) (b) (c) (d) "Programa de Desgravación Arancelaria" y aumentar el contingente anual libre de aranceles en 30,000 toneladas métricas adicionales para azúcar cruda y azúcar refinada.

Por lo tanto, con el aumento contenido en esta Decisión, tomando en consideración lo acordado en la Decisión No. 13, "Modificación de la cuota límite de azúcar en bruto y refinada del Anexo 3.04 del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Guatemala y la República de China (Taiwán)", la cuota total de dicho contingente arancelario queda en 155,000 toneladas métricas de azúcar cruda y azúcar refinada originarias de la República de Guatemala, donde el azúcar refinada representará no más del 35% de la cuota total.

En virtud de lo anterior, las líneas arancelarias aplicables para este contingente arancelario de azúcar cruda y azúcar refinada son las siguientes:

Descripción de la mercancía	Líneas arancelarias de la República de China (Taiwán)	Nota
Azúcar cruda	1701.13.00	
	1701.14.00	
	1701.91.10	
Azúcar refinada	1701.91.20	No más del 35% de la cuota total
	1701.99.10	
	1701.99.20	
	1701.99.90	

La presente Decisión se elabora en los idiomas español, mandarín e inglés, siendo todas las versiones igualmente auténticas. En caso de discrepancia en la interpretación de la presente Decisión, prevalecerá la versión en idioma inglés.

Esta Decisión entra en vigor treinta (30) días después de que la República de Guatemala y la República de China (Taiwán) intercambien notificación indicando haber completado sus respectivos procedimientos legales internos necesarios para su vigencia.

Por el Gobierno de la
República de Guatemala

Luz Mariana Pérez Contreras
Ministra
Ministerio de Economía

19 (día) 09 (mes) 2023 (año)
Ciudad de Guatemala

Por el Gobierno de la
República de China (Taiwán)

Mei-Hua Wang
Ministra
Ministerio de Asuntos Económicos

15 (día) 10 (mes) 2023 (año)
Ciudad de Taipei